Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/14 de fecha 24 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 063-004/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ITÁ.

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 0801/14, de fecha 18 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de julio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de Renovación de Contrato de Locación de Inmueble para Funcionamiento del Puesto Sanitario en la Ciudad de Itá; y

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 032/14, de fecha 18 de julio de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones, expuso: "*Por Nota Interna GS/DAC/N° 0052/14, de fecha 17 de junio de 2014, la Dirección de Hospitales del Área Central, en carácter de Administrador de Contrato, solicitó: "...Con el objeto de solicitar iniciar los trámites administrativos necesarios para la renovación del Contrato de Locación N° 11/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ITÁ". Asimismo, por providencia de fecha 23 de junio de 2014, la Gerencia de Salud remitió a esta Dirección el expediente del pedido de renovación, manifestando su parecer favorable para la prosecución de los trámites correspondientes";*

Que, por Nota de fecha 17 de junio de 2014, el Sr. Américo Luis Fretes Ortellado, propietario del inmueble situado en el Distrito de Itá, individualizado como Finca N° 1568, Cta. Cte. Catastral N° 27-020-04, que fuera arrendado por el IPS en virtud al Contrato N° 391/12, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de octubre de 2014, (24 meses), expresó su intención de proceder a la renovación del contrato de locación ut supra mencionado, en las mismas condiciones del contrato anterior, elemento primordial para iniciar los trámites administrativos;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0812/14, de fecha 01 de julio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9454/14, de fecha 09 de julio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad por la suma de G. 1.800.000.- (Guaraníes un millón ochocientos mil) que afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1824/14, de fecha 09 de julio de 2014;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/14 de fecha 24 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 063-004/14

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: "*...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*";

Que, la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 9°, dispone: "*Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario*";

Que, la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales del Área Central y el propietario del inmueble el Sr. Américo Fretes Ortellado, con C.I. N° 838.705, prestaron su conformidad a efectos de la Renovación en los mismos términos del contrato ya suscrito;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°. Autorizar la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Funcionamiento del Puesto Sanitario en la ciudad de Itá, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 391/12, por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses desde el 01 de noviembre

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ministerio de Hacienda
Viceministerio de Tesoro
Dirección General de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de 2014 hasta el 31 de octubre de 2016; de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

N°	Localidad	Propietario	Total de meses	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	Itá	Américo Luis Fretes Ortellado, C.I. N° 838.705	24	1.800.000	43.200.000

Monto Total Contratado: G. 43.200.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del contrato respectivo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción del Contrato, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Designar Administradora del Contrato a la Dirección de Hospitales del Área Central.-----

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal respectivo.----------

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/g

FERNANDO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
[illegible] JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
[illegible] AN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Estado de Sarfoni
Dirección de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.